

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídense las “Actas para Ejecución de Obras” suscripta entre la Municipalidad de Roque Pérez y Aguas Bonaerenses S.A. cuyo objeto es establecer las condiciones técnicas, económicas y jurídicas bajo las cuales se llevará adelante la ejecución de las obras de cloacas denominadas:

- “Red Cloacal Domiciliaria Barrio Martín Fierro Etapa I”, que comprende de 1.400 mts. de cañería y 13 bocas de registro.
- “Red Cloacal Domiciliaria Barrio Martín Fierro Etapa II”, que comprende de 1.750 mts. de cañería y 15 cámaras.
- “Red Cloacal Domiciliaria Barrio Martín Fierro Etapa III”, que comprende de 2.300 mts. de cañería y 21 cámaras.

Las obras comprendidas en las mencionadas Actas son las parcialmente financiadas por la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación – Dirección Nacional de Promoción de Empleo, correspondientes al Programa Jefes de Hogar (Componentes Materiales) en el marco de los convenios celebrados oportunamente.

Las mencionadas Actas son parte integrante de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2004.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el n° 1.468 con fecha 21/10/04.-